

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**24996** ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se convoca a oposición, turno libre, una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 5 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de una vacante de Ingeniero Agrónomo, Jefe técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir la mencionada plaza por el turno libre, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición libre para proveer una plaza vacante de Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de Trabajos Penitenciarios, pertenecientes a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria y destino en el Organismo Autónomo de Trabajos Penitenciarios, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones.

La citada plaza se encuentra regulada en el Decreto 1436/1966, de 16 de julio, figurando en el anexo I del mismo con el número de orden 48.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la presente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## Bases de la convocatoria

### I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Una prueba de aptitud física.

Segunda.—Oposición libre que comprenderá dos ejercicios teóricos: uno oral y otro práctico escrito, todos ellos eliminatorios.

### II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español, de estado seglar.
- Tener cumplidos veintinueve años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de cuarenta el día en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1372/1970, de 30 de abril, quedarán dispensados del límite máximo de edad los aspirantes en quienes concurre la condición de funcionarios de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta pública y privada.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Agrónomo.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

h) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

### III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud por duplicado al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de

publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» conforme al modelo que se publica como anexo a la presente Orden haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma 2.ª y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se enviará a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia (Registro General).

5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un periodo de reclamación a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adolece de algún defecto se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio en cualquier momento o a petición del interesado.

### IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, con categoría, al menos de Jefe de Servicios, y cuatro vocales de los que tres serán Ingenieros Superiores Agrónomos, designados por la expresada autoridad, y el cuarto el Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General, que actuará de Secretario.

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, de la oposición, el Tribunal deberá acordar al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente. El acuerdo será publicado únicamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, extremos los anteriores, así como el de la lista resultante del sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que ha de comenzar la prueba de aptitud física.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá exceder de ocho meses, ni celebrarse antes de los cinco meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la prueba de aptitud física y para la práctica de los dos ejercicios escritos y mediante dos llamamientos para la práctica del ejercicio oral, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado,

pasándosele en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

15. Los opositores se someterán a una prueba de aptitud física demostrativa de que reúnen las condiciones exigidas en el apartado d) de la norma 2.ª, de la presente convocatoria, debiendo, por tanto, ser reconocidos por el Tribunal Médico, que, para este fin, designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador, para que éste resuelva quien ha de pasar al ejercicio siguiente.

16. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el grupo primero del programa que se publica como anexo a la presente convocatoria.

17. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el grupo segundo del programa que se publica como anexo a la presente convocatoria.

Para la práctica del primero y segundo ejercicio dispondrán los opositores de un mínimo de tres horas para cada uno de ellos.

Concluidos ambos ejercicios, serán entregados al Tribunal en sobre cerrado y firmado por los opositores, haciendo figurar en los sobres el nombre, los apellidos y número de orden del opositor.

Los aspirantes, previo señalamiento de fecha y convocatoria leerán en sesión pública, los dos primeros ejercicios ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para la práctica de los dos primeros ejercicios, a fin de que actúen en las sesiones que se estimen necesarias.

18. El tercer ejercicio, oral, consistirá en contestar, dentro del plazo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte dos de los que figuran en el grupo tercero y uno del grupo cuarto del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

19. El cuarto ejercicio, práctico-escrito, consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de tres horas, una cuestión propuesta por el Tribunal, relativa a la aplicación de los conocimientos contenidos en el programa a un supuesto que refleja una determinada situación del sector agrario. El Tribunal propondrá varios supuestos de los que escogerá uno cada opositor. Este ejercicio será también leído posteriormente por el opositor ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el actuante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre el planteamiento dado a la cuestión desarrollada.

#### VI. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

20. La calificación de la prueba de aptitud física se verificará declarando a los opositores aptos o no aptos, en base al resultado de los reconocimientos que con este fin se determinen por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

21. El primero, segundo y cuarto ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Esta puntuación, para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

22. El tercer ejercicio, se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar que el opositor obtenga un mínimo de quince puntos.

23. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión del Tribunal y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

#### VII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INGENIERO AGRONOMO PERTENECIENTE A PERSONAL NO ESCALAFONADO DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

24. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal publicará, en el primer día hábil siguiente, el nombre y la puntuación del aspirante que habiendo aprobado la oposición, haya obtenido la calificación mayor, la que será elevada a esa Dirección General para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a ese Centro directivo, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedieran de la plaza convocada. Los empates de puntuación, en su caso, se resolverán en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de los opositores y del examen de sus respectivos expedientes personales.

25. El aspirante propuesto aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista en que figure como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por Resolución Gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad Municipal del domicilio del interesado.

f) En el caso de aspirante femenino, certificado de haber realizado el Servicio Social, o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Si el opositor aprobado tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Si en el plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el opositor propuesto no presentare la documentación a que se refiere el número anterior, no podrá ser nombrado Ingeniero Superior Agrónomo perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, tuviere el puesto siguiente, por orden de puntuación obtenida.

27. Una vez recibida y comprobada la documentación del opositor propuesto por el Tribunal calificador para la presente vacante de Ingeniero Superior Agrónomo perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, esa Dirección General elevará a este Ministerio un informe sobre dicha propuesta a fin de proceder, en su caso, al nombramiento definitivo del interesado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal que le haya correspondido y la fecha de nacimiento.

28. El plazo para tomar posesión del destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Eleuterio González Zapatero.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE A UNA PLAZA NO ESCALAFONADA DE INGENIERO AGRONOMO DE LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

##### Grupo primero

Tema 1. El clima como factor condicionante de la agricultura española.—Macroclimas prevalentes en España.—Características y distribución.—Correlaciones entre macroclimas y producciones agrarias.

Tema 2. El suelo agrícola en el territorio nacional.—Vocación productiva y distribución actual de los diferentes tipos de suelos agrícolas.—Superficie total productiva.—Superficie labrada.—Superficie cultivada.—La cartografía de suelo como base de la ordenación de los recursos agrarios.

Tema 3. Regiones agrícolas españolas.—Características.—La comarca como unidad de definición de un tipo homogéneo de orientación agraria.—Aspectos productivos y sociales.—Metodología del estudio de las comarcas agrarias.

Tema 4. La estructura agraria de España.—Características regionales.—Problemática de la estructura agraria.—La gran propiedad y el latifundio.—La pequeña propiedad y el minifundio.

Tema 5. El capital de la agricultura española.—Capital fijo. La formación del capital.—Las inversiones públicas y privadas. Los efectivos ganaderos.—El parque de maquinaria.—Nivel tecnológico de la agricultura española.

Tema 6. La productividad en el sector agrario y en los demás sectores económicos.—Principales factores que determinan el aumento de la productividad agraria.—Evolución.—Situación actual.—Perspectiva.

Tema 7. El producto nacional bruto.—La producción final agraria y sus componentes.—Renta nacional y renta agraria.—Niveles de paridad intersectoriales.

Tema 8. El consumo interior de productos agrarios.—Reemplazo directo en las explotaciones agrarias.—Reemplazo indirecto a través de las industrias de transformación.—Consumo final de productos agrarios.—El sector agrario y la infracción.

Tema 9. La balanza de pagos española.—La balanza comercial.—Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

Tema 10. La inversión en el sector agrario.—El crédito agrario.—Las subvenciones en el sector agrario.—El sector agrario en el presupuesto nacional.

#### Grupo segundo

Tema 1. Los cereales y leguminosas para la alimentación humana.—Especies, principales, variedades y calidades.—Rendimiento.

Tema 2. Los cereales y las leguminosas para piensos.—Especies, variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 3. Las semillas oleaginosas.—Producción de aceites y subproductos.—Especies, variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 4. El olivo.—Producción de aceite y de aceituna de mesa.—Variedades más importantes y calidades.—Rendimiento.

Tema 5. El viñedo.—Uva de vinificación y uva de mesa.—Variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 6. La producción de azúcar.—Remolacha azucarera y caña de azúcar.—Variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 7. Las plantas industriales.—Algodón, tabaco, lúpulo, azafrán y otras plantas industriales.—Las plantas medicinales, tintóreas y aromáticas.—Especies, variedades principales y calidades.—Rendimientos.

Tema 8. Tubérculos y raíces de gran cultivo.—La patata y otras especies.—Variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 9. La producción frutícola.—Frutales de pepita y hueso.—Especies, variedades principales y calidades.—Rendimientos.

Tema 10. La producción frutícola.—Los cítricos.—Especies, variedades.—Rendimiento.

Tema 11. La producción frutícola.—Los frutos secos.—Especies, variedades más importantes y calidades.—Rendimientos.

Tema 12. La producción horticola.—Horticultura intensiva y extensiva.—Especies, variedades principales y calidades.—Rendimiento.

Tema 13. El ganado vacuno.—Razas y aptitudes.—Niveles de producción.—Rendimientos en carne y leche.—Alimentación, explotación, sanidad y mejora.

Tema 14. Las producciones de ganado vacuno.—Equilibrio carne-leche.—Posibilidades, ventajas e inconvenientes de la regionalización de la producción de carne y leche.—Otros aprovechamientos del ganado vacuno.

Tema 15. Los ganados ovino y caprino.—Razas y aptitudes.—Niveles de producción.—Rendimientos de leche, carne y lana.—Alimentación, explotación, sanidad y mejora.

Tema 16. El ganado porcino.—Razas y aptitudes.—Niveles de producción.—Rendimiento en carne y subproductos.—Alimentación, explotación, sanidad y mejora.

Tema 17. Las aves.—Especies, razas y aptitudes.—Niveles de producción.—Rendimiento en huevos y carne.—Alimentación, explotación, sanidad y mejora.

Tema 18. Sistemas y mecanismos de contratación y venta de los productos agrarios en las zonas de origen.—Características y problemática.

Tema 19. Transporte, conservación, almacenamiento y acondicionamiento de los productos agrarios.—Los productos perecederos y su problemática.—La red frigorífica nacional.

Tema 20. Canales y circuitos comerciales para los productos agrarios.—Mercados de destino.—Evolución de los sistemas.—Situación actual: problemática y posible solución.

Tema 21. Censo y características de las industrias agrarias.—Industrias de manipulación y transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales.—El control de la calidad en los productos agrarios.—Industrias de fabricación de los medios de producción agraria.

Tema 22. Valoración agraria.—Criterios para la aplicación de los diferentes métodos de valoración.—Problemática de la valoración a efectos fiscales.—Valoración de daños y situaciones catastróficas.

#### Grupo tercero

Tema 1. Concepto de Derecho Político.—Sociedad, Estado y Nación.—Leyes Fundamentales: Principios básicos que contienen.—La Ley Orgánica del Estado y disposiciones que la desarrollan.

Tema 2. La Jefatura del Estado.—Funciones y prerrogativas.—La sucesión.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 3. Las Cortes Españolas.—Composición, Organización y funcionamiento.—La Ley de Asociaciones.

Tema 4. La Organización Administrativa.—Principios.—La Administración Central.—La Administración Territorial.—La Administración Institucional.

Tema 5. Los Ministerios.—Los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.—Funciones.—Organización ministerial actual.

Tema 6. Los Delegados del poder central.—Gobernadores civiles.—Los Delegados de los Ministerios Civiles.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 7. La Administración Local.—Las Diputaciones.—Organización y Funciones.—Los Ayuntamientos.

Tema 8. La Organización Sindical Española.—Estructura sindical.—Consejo de Empresarios, Trabajadores y Técnicos.—Los Consejos Económicos Sindicales.—El Consejo Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical.

Tema 9. El Ministerio de Justicia.—Evolución histórica.—Su organización actual.—La Subsecretaría.—Organismos dependientes del Ministerio.—Entidades estatales autónomas adscritas al Departamento.

Tema 10. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias.—Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.—Inspección General Penitenciaria.—Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos.—El Consejo General Penitenciario.

Tema 11. La Entidad autónoma «Trabajos Penitenciarios».—Su organización, servicios y fines.

Tema 12. El Servicio Técnico de «Trabajos Penitenciarios».—Oficina de Estudios, Proyectos y Presupuestos.—Costos y rendimientos dependientes del trabajo.

Tema 13. El Ministerio de Agricultura.—Su organización actual.—Las Divisiones regionales y las Delegaciones Provinciales. Sus Organismos Autónomos.

Tema 14. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.—Jerarquía de disposiciones.

Tema 15. Personalidad Jurídica del Estado.—Personas públicas.—El administrado.—Potestades administrativas.—Actos administrativos; concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 16. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa.—Modalidades de la gestión directa.—La concesión.—Régimen jurídico.—Empresas públicas y empresas mixtas.

Tema 17. El contrato administrativo.—Legislación vigente en materia de contratos del Estado.—Clases.—Clasificación de los contratistas.—Responsabilidades.

Tema 18. El procedimiento administrativo.—Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.—Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.—La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

Tema 20. La Administración institucional.—Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.

Tema 21. Los funcionarios públicos.—Concepto.—Situaciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

Tema 22. Cuerpo Penitenciario y plazas no escalafonadas.—Funciones atribuidas a los mismos.—Puesto de mando.

Tema 23. Clasificación de puestos de trabajo de los funcionarios públicos.—Plantillas orgánicas.—Política de personal y retribuciones.—Derechos Pasivos.

Tema 24. Ingresos Públicos.—Clases.—El impuesto: Clases. Los principios de la imposición.—Contribución territorial rústica y pecuaria.—Tasas y exacciones parafiscales.—Contribuciones especiales.

Tema 25. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contracción de crédito.—Autorización de gastos.—Fiscalización de gastos.—Certificaciones de obras y gastos de recepción.

Tema 26. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos.—Intervención del pago.—El Tribunal de Cuentas. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

#### Grupo cuarto

Tema 1. Derecho Penal.—Concepto y contenido.—El Código Penal vigente.—Leyes Penales especiales.

Tema 2. El delito: su concepto.—La pena: Concepto y clases.

Tema 3. Causas eximentes de la responsabilidad criminal.—Circunstancias atenuantes y agravantes.

Tema 4. La participación en el delito.—La peligrosidad social.—Las medidas de seguridad.

Tema 5. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. Líneas fundamentales de la vigente legislación penitenciaria española.—Clasificación de Establecimientos y de internos.

Tema 7. Detenidos y presos.—Ingreso de los mismos y trato que han de recibir en los Establecimientos Penitenciarios.—Observación de los mismos.—Equipos de Observación.

Tema 8. Cumplimiento de las penas privativas de libertad. El sistema progresivo.—Tratamiento de los penados.—Equipo de tratamiento.

Tema 9. Redención de penas por el trabajo.—Libertad condicional.—Asistencia social penitenciaria.

Tema 10. Asistencia moral, religiosa, de instrucción y sanitaria de los internos.

Tema 11. El trabajo penitenciario.—Modalidades del trabajo penitenciario.—Su organización, retribución y régimen de Seguridad Social.

Tema 12. Juntas de Régimen y Administración.—Economatos administrativos.

## MODELO DE INSTANCIA

| * SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA   |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
|--|---|--|-----------------------------------|--|------|----------------------------|----------|---------------------------|----------------|------------------------------------|--|------------------------------|
| Póliza de 3 ptas.  | Fotografía<br>(si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo<br>Justicia<br>DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  | Sello de Registro de entrada |
|  |   | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira<br>Ingeniero Agrónomo Jefe Técnico de Granjas y Campos de Cultivo de «Trabajos Penitenciarios» perteneciente a personal no escalafonado |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
|  |   | 2. Fecha de la orden de la convocatoria  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small> |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 3. Primer apellido   |   |  | 4. Segundo apellido               |  |      | 5. Nombre                  |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 6. Fecha de nacimiento   |   |  | 7. Lugar de nacimiento: Municipio |  |      | 8. Idem: Provincia         |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 9. Domicilio   |   |  | 10. Lugar de domicilio: Municipio |  |      | 11. Idem: Provincia        |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 12. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>  |   | 13. Estado civil<br>Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>  |                                   | 14. Doc. Nat. Identidad<br>Num.  |      | 15. Teléfono<br>Núm.       |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 16. Nombre de la madre   |   |  | 17. Nombre del padre              |  |      | 18. Profesión del padre    |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar:  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza   |   |  |                                   |  |      | 19.2 Fecha Ingreso         |          | 19.3 Situación actual     |                |                                    |  |                              |
| Reservado para codificación  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| II. FORMACION  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 20. Títulos académicos que posee   |   |  |                                   |  |      | 21. Centro que los expidió |          |                           | 21.1 Localidad |                                    |  |                              |
| 22. Idiomas  |   | Traduce  |                                   | Habla  |      |                            | Escribe  |                           |                | 23. Otros conocimientos especiales |  |                              |
|  | Muy bien                                    | Bien   | Básico                            | Muy bien   | Bien | Básico                     | Muy bien | Bien                      | Básico         |                                    |  |                              |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado   |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza   |   |  |                                   |  |      | 24.2 Año                   |          | 24.3 Ejercicios aprobados |                |                                    |  |                              |
| Reservado para codificación  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| III. EXPERIENCIA   |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado   |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| 25.1 Fecha Ingreso   |   | 25.2 Fecha cese  |                                   | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios |      |                            |          |                           |                | 25.4 Condición                     |  |                              |
| 26. Trabajo en la empresa privada  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |
| Reservado para codificación  |   |  |                                   |  |      |                            |          |                           |                |                                    |  |                              |

\* Atención: Antes de rellenar la Instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

|  |  |                  |  |
|--|--|------------------|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen  |  | Número de recibo | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....<br><input type="checkbox"/> Giro Postal .....<br><input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....<br>..... |  |                  |  |

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración  |                                 |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por |                                 |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido      |                                 |
| Oposición o concurso  | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino   | Observaciones                   |